



Resolución Directoral Nº00283/2013-INIA-OGA

Lima, 05 DIC. 2013

VISTO : La Resolución Directoral Nº 000245/2013-INIA, de fecha 28.10.2010, sobre efectividad del término del vínculo laboral del extinto trabajador NOLBERTO APAZA CASTILLO, en el Cargo de Especialista en Camélidos, Plaza Nº 333, Nivel P-3, de la Unidad de Investigación Agraria, de la Unidad Ejecutora 014: E.E.A Illpa - Puno del Instituto Nacional de Innovación Agraria, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Informe Liquidatorio Nro. 042-2013-INIA-ORH-SUBP, de fecha 15.10.2013, para las acciones de reconocimiento y pago de beneficios sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, el extinto trabajador NOLBERTO APAZA CASTILLO, presto servicios en el INIA, desempeñándose conforme al Informe Liquidatorio Nro. 042-2013-INIA-ORH-SUBP, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, indistintamente en el Cargo de Especialista en Capacitación, Plaza N° 709, del 1° de enero de 1993 al 31 de diciembre del 2004, en el Cargo de Especialista (Zootecnista), Plaza N° 309, desde el 1° de enero de 1995 al 31 de julio del 2006, y en el Cargo de Especialista en Camélidos, Plaza N° 333, desde el 1° de agosto del 2006 al 30 de septiembre del 2013, de la Estación Experimental Illpa-Puno, funciones que concluyeron por fallecimiento del trabajador, formalizada la extinción del vínculo laboral, con Resolución Directoral N° 00245/2013-INIA-OGA, del 28 de octubre del 2013, con fecha de efectividad de extinción laboral el 01 de octubre del 2013;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, en el citado Informe Liquidatorio, establece un total a pagar de OCIENTA MIL CUARENTA Y DOS CON 08/100 NUEVOS SOLES (S/. 80,042.08), abonándose por la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, de Compensación por Tiempo de Servicios por sus labores de VEINTE (20) AÑOS Y NUEVE (09) Meses, la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UNO CON 58/100 NUEVOS SOLES (S/. 49,061.58), por Cargas Financieras la suma de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA CON 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 26,730.50), Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2013, la suma de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,550.00), y Remuneraciones por Gratificación II Semestre 2013, afecto a Renta de 5ta Categoría la suma de UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,700.00), por la prestación de servicios efectivos, desempeñando las funciones conforme a lo anotado en el Segundo Considerando de la presente Resolución, sustentadas con el Informe N° 18-2013-INIA-EEIP-UA/AP, de fecha 12 de noviembre del 2013, y planillas únicas de pagos remunerativos;

Que, mediante solicitud de fecha 08 de noviembre del 2013, la Sra. TEODORA CHAVEZ ZEGARRA, solicita el pago de los beneficios sociales, acreditando su condición de conyuge supérstite con la Certificación, de fecha 14.08.2013, que en Libro de Matrimonios del



Año 1984, existe la Partida N° 15, que contiene el Acta de Matrimonio, de fecha diciembre de 1984, expedida por la Municipalidad Distrital de Conduviri, Provincia de El Collao, Departamento de Puno, correspondiéndole el abono de los beneficios sociales hasta el 50%, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 54º del Decreto Supremo N° 001-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, y el saldo se girará a los beneficiarios conforme a la Declaratoria de Herederos o Suscesión Intestada;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 86º del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 140-97-INIA, del 17/12/1997, modificada por Resolución Jefatural N° 146-2002-INIA, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 27º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Con la visación de la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; *02 DIC. 2013*

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a favor del extinto trabajador **NOLBERTO APAZA CASTILLO** de la Unidad Ejecutora 014: EEA Illpa -Puno, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios el total de **S/. 80,042.08**, por concepto de **COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS**, conforme al desagregado siguiente:

DE LA PRESTACION DE SERVICIO:

Período del 01/01/1993 al 30/09/2013	Estación Experimental Illpa-Puno
Plaza N° 333	Nivel Remunerativo P-3
Cargo: Especialista en Camélidos	Sistema Nacional de Pensiones Ley N° 19990
Tiempo de Servicios Acumulados: 20 años y 09 meses	
Término del Vínculo Laboral: Resolución Directoral N° 00245-2013-INIA Efectividad de extinción vínculo laboral del 01/10/2013	

DE LOS BENEFICIOS SOCIALES:

Total Compensación por Tiempo de Servicios	S/. 49,061.58
Total cargas financieras	S/. 26,730.50
TOTAL C.T.S.	S/. 75,792.08
Remun. Vacaciones Truncas 2013	S/. 2,550.00
Gratificación 2º Semestre 2013	S/. 1,700.00
TOTAL A PAGAR	S/. 80,042.08

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Oficina de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y Desplazamiento elaborará la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales, aplicando el descuento de leyes sociales por el reconocimiento de remuneraciones por récord vacacional trunco, precisados en el Artículo 1º de la presente resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica del Instituto, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/.	
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		75,792.08
** Compensación Tiempo de Servicios	- No Afecto a Leyes Sociales	S/. 49,061.58
** Cargas Financieras	- No Afecto a Leyes Sociales	S/. 26,730.50
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/.	2,550.00
** Remuneraciones por Vacaciones Truncas	- Afecto a Leyes Sociales	S/. 2,550.00
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES		1,700.00
** Remun. Gratificación II Semestre 2013	- Afecto Ley Tributaria	S/. 1,700.00
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR EEA ILLPA - PUNO		



Resolución Directoral N°00283/2013-INIA-OGA

Lima, 05 DIC. 2013

-3-

ARTICULO TERCERO.- La Oficina General de Administración a través Oficina de Contabilidad y Tesorería efectuará el pago con cargo a la Estación Experimental ILLPA-PUNO, quedando encargada de efectuar los pagos por tributos que correspondan, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Logística, Proyectos de la Sede Central, y los Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del período de su prestación de servicios, comprendido del 01 de enero de 1993 al 30 de septiembre del 2013, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido por el Artículo 131º del Reglamento Interno de Trabajo, requisito indispensable para la efectivización de pago hasta el 50% de los beneficios sociales a la conyuge supérstite Sra. TEODORA CHAVEZ ZEGARRA, y el 50% a los beneficiarios según Declaratoria de Herederos o Sucesión Intestada del extinto trabajador NOLBERTO APAZA CASTILLO.

ARTICULO CUARTO.- La Oficina General de Administración afectará a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el egreso que corresponda y demande la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, y 2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 14: Illpa- Puno, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

INIA

CPC. WALTER WILFREDO POMA TORRES
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

